
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

15 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. de Queiroz Duarte (Brasil)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de los Vicepresidentes (*continuación*)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (*continuación*)

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) dice que las nuevas amenazas mundiales surgidas desde 2000 y los desafíos que ha enfrentado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) han permitido destacar su importancia y fortalecer el apoyo de su Gobierno. El Tratado puede considerarse un éxito en la arena internacional. El Reino Unido sigue trabajando para aplicar las decisiones adoptadas en las conferencias de examen anteriores y cumplir los compromisos que ha asumido en materia de no proliferación, usos pacíficos de la energía nuclear y desarme.

2. En los últimos tiempos, el régimen de no proliferación ha enfrentado dificultades causadas por unos pocos Estados signatarios, pero ello no debe impedir que la gran mayoría de los Estados Partes disfrute de las ventajas que pueden obtenerse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como se establece en el artículo IV del Tratado. Los que se han aprovechado de esa disposición para llevar adelante programas clandestinos de desarrollo de armas nucleares han desafiado a todos los demás a trabajar de consuno para poner freno a sus actividades e impedir que en el futuro se vuelvan a cometer abusos de los derechos contemplados en el Tratado. El Reino Unido ha instado a la República Popular Democrática de Corea a que cese el desarrollo de armas nucleares, declare toda actividad nuclear que haya llevado a cabo en el pasado y desmantele íntegramente su programa nuclear de forma verificable e irreversible, y a que reanude las negociaciones. También causan inquietud las posibles consecuencias de los programas nucleares de la República Islámica del Irán para la proliferación. No obstante, Alemania, Francia y el Reino Unido, junto con representantes de la Unión Europea, están trabajando con el Irán para elaborar acuerdos a largo plazo que permitan restablecer la confianza internacional respecto de sus propósitos y persuadir a ese país para que suspenda todas las actividades de enriquecimiento de uranio y reprocesamiento y reconsidere su decisión de construir un reactor de agua pesada.

3. La posibilidad de que grupos terroristas puedan obtener y utilizar armas de destrucción en masa es una novedad preocupante. Debe hacerse todo lo posible por desmantelar todos los elementos restantes de la red clandestina internacional de suministro y adquisición

que salió a la luz a finales de 2003 y clausurar las operaciones de otros proveedores y redes nucleares ilegales.

4. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se sustenta en la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Organismo ocupa la primera línea de combate contra los que intentan evadir sus obligaciones internacionales o se niegan a cumplirlas. El Reino Unido insta a todos los Estados no poseedores de armas nucleares a que celebren con el OIEA acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales correspondientes, que en el futuro deben convertirse en una condición para el suministro de materiales nucleares sensibles. El informe de 2005 del grupo de expertos del OIEA sobre los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear ha puesto de manifiesto que es necesario encontrar medios eficaces de controlar la difusión de tecnologías de enriquecimiento y reprocesamiento, sin que ello menoscabe los beneficios de los programas civiles legítimos.

5. Todos los gobiernos deben emplear una amplia gama de enfoques para contrarrestar la proliferación y complementar las disposiciones del Tratado y la excelente labor que despliega el OIEA. Los controles estrictos y amplios a la exportación son necesarios. La prohibición del transporte ilícito de suministros y tecnologías nucleares, impuesta por determinados Estados en virtud de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, tiene una función importante a ese respecto. A ello se suman, nuevos instrumentos como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, aprobado recientemente. La iniciativa de enmienda y fortalecimiento de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares también ayudará a impedir que los terroristas adquieran materiales sensibles.

6. El Reino Unido acoge con beneplácito el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) y el informe de respuesta del Secretario General, titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), en el que hizo recomendaciones a la actual Conferencia de Examen que deben analizarse detalladamente.

7. Entre los acontecimientos positivos recientes que cabe mencionar se encuentra la decisión adoptada por la Jamahiriya Árabe Libia de desmantelar sus programas ilícitos de armas de destrucción en masa. El Reino

Unido exhorta a quienes desarrollan programas de esa índole, en clara contravención de las obligaciones previstas en el Tratado, a que sigan el ejemplo de ese país.

8. El Reino Unido, como Estado poseedor de armas nucleares, reconoce sus obligaciones particulares y reafirma su compromiso inequívoco de eliminar ulteriormente sus arsenales nucleares. Las armas nucleares británicas son sólo instrumentos de disuasión, y su función es política, no militar. Toda reducción del nivel de armas nucleares, alcanzada mediante arreglos unilaterales, bilaterales o multilaterales, contribuye a que se logre el objetivo último del desarme mundial. Desde el fin de la guerra fría, el Reino Unido ha reducido en más del 70% el poder explosivo de sus fuerzas nucleares y desde 2000 desmanteló completamente las ojivas nucleares Chevaline. Reitera su intención de respetar la moratoria de los ensayos nucleares. Espera con interés la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la pronta negociación en la Conferencia de Desarme, sin condiciones, de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

9. El Reino Unido, respetando todas las garantías de seguridad que ha dado a los Estados no poseedores de armas nucleares, y en prueba de su apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares, ha ratificado o ratificará los protocolos de los tratados correspondientes, por los que se establecen esas zonas. Además, proseguirá su labor a nivel nacional, bilateral, regional y multilateral para fortalecer el régimen de no proliferación.

10. **El Sr. Kaludjerović** (Serbia y Montenegro) señala que los resultados satisfactorios de la Conferencia de Examen reforzarán toda la red internacional de acuerdos de desarme y no proliferación nucleares, cuyo elemento básico es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con sus regímenes de prevención y verificación.

11. La Conferencia no puede permitirse fijar objetivos modestos, más bien debe aspirar a lograr la cooperación más amplia posible para asegurar el pleno cumplimiento del Tratado por todos los Estados partes, que comparten tanto las responsabilidades como los beneficios. El Tratado, que tiene como propósito tanto librar al mundo de las armas nucleares como promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, permitirá en última instancia crear un mundo más seguro y más desarrollado. Es necesario lograr la adhesión universal al Tratado y asegurar que los protocolos adicionales del OIEA sean

parte de la norma de verificación vigente lo que permitirá ampliar el sistema de controles del Tratado.

12. Serbia y Montenegro, un Estado sucesor que participa por primera vez en una Conferencia de Examen, hizo suyo el Tratado y todas las decisiones adoptadas por consenso anteriormente. Por su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, procura eliminar todos los tipos de armas de destrucción en masa. Cabe a los Estados poseedores de armas nucleares alcanzar gradualmente el objetivo del desarme nuclear.

13. El Gobierno de Serbia y Montenegro atribuye gran importancia a la entrada en vigor lo antes posible del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ratificó en 2004, y apoya el pronto inicio, en el marco de la Conferencia de Desarme, de las negociaciones de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Como parte de la provechosa cooperación que mantiene con el OIEA, ha venido trabajando para concluir un protocolo adicional, así como en la gestión de los desechos radiactivos. También acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear por parte de la Asamblea General.

14. Consciente de la necesidad de disponer de un régimen nacional sólido para el control de las exportaciones, el Gobierno de Serbia y Montenegro ha comenzado a aplicar disposiciones legislativas sobre el comercio exterior de armamentos, equipo militar y mercancías de doble uso. El Gobierno expresa su pleno apoyo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo a un régimen de verificación estricto.

15. **El Sr. Own** (Jamahiriya Árabe Libia) recordó que, siguiendo un camino de diálogo y cooperación internacional, en diciembre de 2003 su país había convenido de manera voluntaria eliminar todo el equipo y abandonar todos los programas de producción de armas prohibidas internacionalmente. Desde entonces, ha cesado todo ensayo y actividad de enriquecimiento de uranio y toda importación de materiales nucleares; ha desmantelado su equipo y sus sistemas bajo la supervisión del OIEA y con la asistencia del Organismo y de los Estados Unidos y el Reino Unido. El Gobierno de su país ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, concluyó un protocolo adicional del OIEA de aplicación retroactiva desde diciembre de 2003, y solicitó su ingreso en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

16. En 1989, el Gobierno libio ya había condenado oficialmente las armas de destrucción en masa, demostrando así que era un país comprometido con la paz y la seguridad y con los objetivos del TNP. La comunidad internacional debe adoptar medidas enérgicas, aplicables a todos los Estados sin excepción, para eliminar las armas de destrucción en masa y promover en su lugar el desarrollo de los pueblos de todo el mundo.

17. En respuesta a la iniciativa libia, los Estados poseedores de armas nucleares debían dar a los Estados no poseedores de armas nucleares las garantías necesarias de que no utilizarían las armas de destrucción en masa contra ellos. Sin embargo, siguen existiendo decenas de miles de armas nucleares, miles de ellas en estado de preparación operativa máxima. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación, prevista en el artículo VI del TNP, de comenzar a eliminar sus arsenales nucleares. Se debe instar a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, sobre bases no discriminatorias, y a que reactive el comité ad hoc encargado de las garantías negativas de seguridad, que había establecido en 1998.

18. Todos los Estados, sean partes o no en el TNP, deben renunciar a la agresión con armas nucleares y a la intimidación nuclear. En el Oriente Medio, sólo Israel no es parte en el TNP, y las armas nucleares que obran en su poder amenazan y aterrorizan a toda la región árabe y constituyen una burla del TNP. Es una prioridad urgente que Israel ratifique el Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA; y que, entretanto, otros Estados poseedores de armas nucleares se nieguen, en virtud de lo dispuesto en el artículo I del Tratado, a suministrar a Israel materiales nucleares o asistencia en esa esfera. Todos los Estados partes deben también acelerar las gestiones para establecer oficialmente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

19. Con arreglo al artículo IV del Tratado, todos los Estados tienen el derecho de realizar actividades de investigación y producción de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados que poseen armas nucleares deben ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades legítimas de energía nuclear y transferencia libre de la tecnología nuclear.

20. La Conferencia de Examen deberá formular un conjunto de recomendaciones. Debe poner de relieve la

importancia de que se respeten plenamente los artículos I y VI del Tratado. Debe exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que no compartan ni exporten tecnologías y conocimientos especializados en la esfera nuclear, con excepción de los que tengan fines pacíficos; a que dejen de modernizar sus propios sistemas de armas nucleares o de producir nuevas armas; y a que comiencen a eliminar sus arsenales nucleares dentro de un plazo concreto. No se deben mantener los misiles nucleares en estado de preparación operativa, y todos los misiles de ese tipo deben retirarse de las bases militares extranjeras. Deben iniciarse negociaciones sobre un tratado para dismantelar las armas nucleares y eliminar el doble rasero en materia de política nuclear. Los fondos que hoy día se gastan en los arsenales deberían utilizarse para mejorar el nivel de vida, la atención de la salud y la educación en los países pobres y para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

21. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania), tras recordar las decisiones adoptadas en conferencias anteriores, dice que es lamentable que no se hayan puesto en vigor las 13 medidas prácticas para la aplicación del artículo VI, pues ofrecen medios viables para avanzar y son esenciales para el futuro del TNP. En años recientes, el Tratado ha tenido que enfrentar los más grandes desafíos. Los Estados poseedores de armas nucleares han seguido apoyándose en la doctrina de la disuasión nuclear, modernizando sus armas y sistemas vectores, mientras disminuía el umbral de utilización de ese tipo de armas. Algunos factores, como la retirada de la República Popular Democrática de Corea del TNP en 2003 y la transferencia ilícita de tecnología nuclear por parte de agentes no estatales, no son un buen presagio del futuro del Tratado, mientras que su prórroga indefinida no ha redundado en los resultados esperados. Es necesario eliminar las armas nucleares de manera irreversible, transparente y verificable, y deben adherirse al TNP los tres Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho.

22. El Gobierno de la República Unida de Tanzania expresa su plena adhesión a los objetivos del TNP, como lo ha demostrado con la ratificación del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. También suscribió un protocolo adicional con el OIEA.

23. Es necesario poner freno a la proliferación nuclear con decisión y de manera colectiva y oportuna.

Cabe destacar que los tres pilares del TNP revisten igual importancia y que los intentos de separarlos o de aplicar el TNP de forma selectiva pueden tener efectos perjudiciales para el Tratado. Lamentablemente, se han registrado pocos progresos en materia de desarme nuclear desde 1995. A ese respecto, nunca se insistirá lo suficiente en la importante función que desempeñan las zonas libres de armas nucleares en los esfuerzos por alcanzar el desarme nuclear, pues fortalecen la paz y la seguridad y fomentan la confianza entre los Estados. La Conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares celebrada recientemente demostró ampliamente el empeño de esos Estados de lograr un mundo libre de armas nucleares. El delegado destaca la necesidad urgente de que los Estados del Oriente Medio establezcan una zona de ese tipo y exhorta a Israel a que se adhiera al TNP y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Reafirmando su apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, expresa su esperanza de que se establezca pronto en Asia Central una zona libre de armas nucleares.

24. Haciendo hincapié en que las garantías negativas de seguridad se consideran una medida temporal hasta que se concrete la eliminación total de las armas nucleares, hace un nuevo llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan sus obligaciones de concertar un acuerdo jurídicamente vinculante en que se enuncien esas garantías. La firma del protocolo de un tratado por el que se establece una zona libre de armas nucleares no es por sí sola suficiente ni jurídicamente vinculante.

25. El OIEA desempeña un papel clave en el aumento de la seguridad nuclear, por lo que se le deben asignar sus recursos humanos y financieros necesarios para mejorar su desempeño. Además, todos los Estados partes deben firmar un protocolo adicional, como se propuso en 2000. No obstante, la delegación de la República Unida de Tanzania reafirma el derecho inalienable de los Estados partes de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Los controles de exportación han afectado a los intereses de los países en desarrollo, negándoles el acceso a la ciencia y la tecnología que necesitan para desarrollarse.

26. La moratoria de los ensayos nucleares no ofrece garantías de que no se llevarán a cabo ensayos en el futuro. Por tanto, es lamentable que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la única

garantía real, aún no haya entrado en vigor. El delegado insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen ese Tratado lo antes posible, sobre todo a aquellos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor. Todos los Estados partes en el Tratado tienen la obligación de velar por que la Conferencia en curso concluya con resultados satisfactorios, pues su éxito es un paso crucial para lograr vivir sin temor, como se indica en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), y reformar las Naciones Unidas con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

27. **El Sr. Carrera** (Cuba) dice que el Gobierno de su país depositó su instrumento de adhesión al TNP en 2002, dando muestras de su voluntad política y compromiso de fortalecer el multilateralismo y los tratados internacionales de desarme y de contribuir a los esfuerzos por salvaguardar las Naciones Unidas y preservar la paz y la seguridad a nivel mundial, a pesar de que la más poderosa potencia nuclear mantiene una política de hostilidad hacia Cuba que no excluye el uso de la fuerza armada. Cuba mantuvo reservas hacia el TNP por considerarlo un mecanismo internacional discriminatorio en el que los Estados tenían derechos y compromisos desiguales. Lamenta que la pequeña proporción de Estados partes poseedores de armas nucleares no hayan cumplido las obligaciones en materia de desarme nuclear previstas en el Tratado ni el compromiso inequívoco de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, que habían asumido en la Conferencia de Examen de 2000. Al convertirse en un Estado parte en el TNP, las posiciones de principio de Cuba no han variado, sólo ha tomado la decisión de trabajar desde dentro del Tratado para lograr la eliminación total de las armas nucleares. Para Cuba, el TNP es sólo un paso en el camino hacia el desarme nuclear.

28. Las doctrinas militares sustentadas en la posesión de armas nucleares son insostenibles e inaceptables. Las nuevas doctrinas de defensa estratégica de los Estados Unidos y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), sus conceptos de seguridad internacional basados en la promoción de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear y la ampliación del alcance del derecho al uso, o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, son acontecimientos preocupantes, particularmente para los países pobres y no alineados. A nadie debe escapar que la titulada doctrina estratégica preventiva contradice el

espíritu y la letra del TNP. Sólo podrán evitarse las consecuencias desastrosas que tendría el uso del arma nuclear mediante la negociación de una convención multilateral que, siguiendo un enfoque integral, incluya componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación. Cuba está preparada para iniciar de inmediato esas negociaciones y considera que la Conferencia de Desarme es el marco indicado para llevarlas a cabo. Aunque su incorporación al TNP se produjo recientemente, nunca estuvo entre los planes del Gobierno cubano desarrollar o poseer armas nucleares ni sustentó sus planes de defensa en la posesión de esas armas. Los principios de la Revolución que triunfó en 1959 son diametralmente opuestos a todo lo que contribuya a la existencia de esas armas. El único interés que tiene Cuba en la energía nuclear está relacionado con su empleo con fines pacíficos, bajo verificación del OIEA. Al respecto, continuará defendiendo el derecho inalienable de los Estados partes a dedicarse, sin condiciones, a la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y a recibir, sin discriminación de ningún tipo, transferencias de materiales, equipo e información para esos fines, y seguirá cumpliendo todas sus obligaciones como Estado parte en el TNP. Desde junio de 2004 entraron en vigor el acuerdo de salvaguardias amplias de Cuba con el OIEA y su protocolo adicional.

29. El Gobierno de Cuba rechaza la aplicación selectiva del TNP, pues las cuestiones relacionadas con el desarme y los usos pacíficos no pueden ser relegados mientras se privilegia la no proliferación horizontal, e insta a que los debates y documentos de la Conferencia reflejen un equilibrio adecuado entre los tres pilares del TNP, dando prioridad a la revisión de la aplicación del artículo VI. La Conferencia de Examen constituye una oportunidad excepcional para que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmen su compromiso inequívoco de eliminar sus arsenales nucleares y para que todos los Estados partes en el Tratado asuman nuevas metas. Por otra parte, debe darse prioridad al inicio de negociaciones para concluir un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante mediante el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar ni amenazar con usar este tipo de armas contra los Estados que no las poseen, un tema sobre el que deberá pronunciarse la Conferencia.

30. A Cuba le preocupa el deterioro que en los últimos años ha sufrido la maquinaria multilateral de desarme, debido a la actitud unilateral y obstruccionista de la

principal potencia nuclear que, actuando al margen de la ley, transgrede el derecho internacional y el multilateralismo, y desconoce todo el sistema de tratados de desarme y control de armamentos. Le preocupan asimismo las nuevas iniciativas, como la llamada Iniciativa de lucha contra la proliferación, supuestamente destinada a combatir la amenaza del terrorismo nuclear, pero que en realidad es un mecanismo no transparente y de composición selectiva que viola principios fundamentales del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este tipo de iniciativas va en detrimento del multilateralismo y la cooperación internacional y está dirigida a desarticular y reemplazar los tratados y organismos internacionales existentes en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación. Cuba comparte la preocupación por el riesgo de vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa; sin embargo, no puede enfrentarse este flagelo mediante un enfoque selectivo y discriminatorio que se limite a combatir la proliferación horizontal y haga caso omiso de la proliferación vertical y el desarme; la eliminación total de las armas de exterminio en masa es la única garantía.

31. El fenómeno del terrorismo debe combatirse sin dobles raseros. No se puede ir por el mundo cacareando una supuesta cruzada contra el terrorismo internacional, mientras se acoge impunemente a connotados terroristas en el territorio del país líder de esa cruzada. Es imposible eliminar el terrorismo internacional si se condenan algunos tipos de actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros. Cuba favorece la creación de una coalición internacional de todos los Estados para luchar contra el uso de armas de exterminio en masa por terroristas, pero tal esfuerzo debe llevarse a cabo mediante la cooperación internacional, en el marco de las Naciones Unidas y los tratados internacionales pertinentes. El respeto de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas es la única garantía viable de la paz y la seguridad internacionales. El mundo debe estar regulado por un sistema de seguridad colectiva que dé plenas garantías a todos, no por la ley de la selva ni por doctrinas e iniciativas que constituyan una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

32. **El Sr. Chem** (Camboya) dice que la Constitución de Camboya prohíbe la fabricación, utilización y almacenamiento de armas nucleares, químicas o biológicas. Camboya participó activamente en la 37ª Reunión

Ministerial de la ASEAN celebrada en 2004 y reiteró su pleno apoyo a los esfuerzos por impulsar la aplicación del Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok), instando a los Estados poseedores de armas nucleares a que firmaran cuanto antes su protocolo. Al igual que muchos Estados partes, Camboya considera que el OIEA desempeña un papel fundamental en la aplicación y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias internacionales previstas en el artículo III y en el fortalecimiento del régimen. Además, el Modelo de Protocolo Adicional constituye el instrumento ideal para lograr que el sistema de verificación del OIEA sea más eficaz y eficiente. A la luz de la experiencia anterior, la comunidad internacional debería hacer todo lo posible por librar al mundo de la amenaza de las armas nucleares. En ese sentido, Camboya reitera su pleno apoyo a la eliminación total de ese tipo de armas en interés de las generaciones futuras.

33. **El Sr. Capelle** (Islas Marshall) dice que, por su ubicación en una parte del mundo en la que tres potencias mundiales han efectuado ensayos de armas nucleares, las Islas Marshall pueden opinar de manera creíble y desde una posición singular sobre la importancia y urgencia de la no proliferación. La delegación de las Islas Marshall comparte la opinión expresada por el Director General del OIEA de que el núcleo del TNP podría resumirse en dos palabras: seguridad y desarrollo; seguridad para todos, con la reducción y, a la larga, la eliminación de la amenaza nuclear, y desarrollo para todos, mediante las tecnologías avanzadas. La delegación reconoce las prioridades de desarrollo y los intereses de seguridad de los Estados partes, pero desea insistir en las cuestiones relativas a los derechos humanos. Para la mayoría de las personas, la seguridad equivale a tierras y recursos no contaminados y cuerpos sanos no a la presencia de armas. Los dirigentes del mundo no tienen derecho a arrebatar la seguridad de otros para garantizar su propia seguridad. Las Islas Marshall han vivido la experiencia de la guerra nuclear 67 veces, y en su territorio se ha liberado más radiación que en cualquier otro lugar del planeta. Huelga decir que aún hoy sufren las consecuencias negativas de los ensayos nucleares. La no proliferación es uno de los objetivos fundamentales del país, pues la no proliferación de las armas significa también la no proliferación de enfermedades, reasentamientos forzados, degradación ambiental y trastornos profundos en los sistemas social, cultural, económico y político. Las Is-

las Marshall han sufrido en carne propia esas consecuencias. La era nuclear ha afectado al país tan profundamente que sus habitantes han tenido que crear nuevas palabras para describir las enormes anomalías y alteraciones causadas por la exposición a las radiaciones en el medio ambiente, los animales y los seres humanos. Las Islas Marshall no desean a nadie un destino similar y, por tanto, han dedicado sus esfuerzos a la no proliferación nuclear.

34. La delegación de las Islas Marshall exhorta a las Naciones Unidas a que examine los daños causados en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico por la explosión de armas nucleares llevada a cabo por la Autoridad Administradora. Se puso fin al régimen de administración fiduciaria del territorio después de que los informes presentados por la Autoridad calificaran de menores y limitados los daños y lesiones causados por el programa de ensayos. A la luz de documentos desclasificados que revelan que ello no fue así, insta a la Conferencia de Examen a que recomiende a la anterior Autoridad Administradora que remedie plenamente los daños causados a personas y propiedades. La delegación procurará que en el texto del informe final de la Conferencia se haga referencia a esa cuestión. En 2004 los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico pidieron a los Estados Unidos que cumplieran plenamente sus obligaciones de ofrecer una compensación justa y suficiente y asegurar el reasentamiento seguro de la población desplazada. También instaron a los Estados que habían realizado ensayos nucleares en la Polinesia Francesa y en Kiribati a que asumieran plena responsabilidad por los efectos de esas actividades en la población y el medio ambiente locales.

35. Las Islas Marshall, mientras siguen padeciendo las consecuencias duraderas de la exposición a las radiaciones, acogen con beneplácito el hecho de que, como resultado de la cooperación a largo plazo, existan menos armas nucleares y de que éstas obren en poder de un número menor de Estados que en el pasado, y de que el TNP se haya perfeccionado, actualizado y ampliado. Las Islas Marshall firmaron recientemente el Acuerdo de salvaguardias del OIEA y su protocolo adicional. Reconoce también la importancia de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Iniciativa mundial de reducción de la amenaza nuclear.

36. Los Jefes de Estado de los países de las islas del Pacífico comparten un profundo interés en reducir y eliminar las armas nucleares y proteger la región del

Pacífico contra la contaminación ambiental. Las Islas Marshall aplauden los esfuerzos desplegados por el Foro de las Islas del Pacífico en colaboración con los Estados que transportan materiales nucleares, en la prevención, intervención en casos de emergencia, responsabilidad e indemnización, y siguen procurando obtener garantías de que la región del Pacífico no tendrá que hacer frente por sí sola a las consecuencias de un accidente. La delegación espera que se logren progresos en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo de 2005, en la que se hace hincapié en la necesidad de desarrollar y fortalecer los regímenes regulatorios internacionales para el transporte marítimo de materiales radiactivos.

37. Si bien los Estados partes tienen el derecho de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, los derechos refrendados en el artículo IV del Tratado no deben utilizarse indebidamente para justificar el desarrollo de procesos de enriquecimiento de uranio y de elaboración. Las Islas Marshall se suman a los partidarios de imponer limitaciones al uso de tecnologías modernas con fines que puedan ser contrarios a los compromisos en materia de no proliferación contraídos por los Estados en virtud del Tratado.

38. Para concluir, el delegado destaca la importancia de la educación para lograr que los ciudadanos adquieran un mayor conocimiento de las armas nucleares y comprendan mejor sus efectos, y dice que, como ex Presidente del Colegio de las Islas Marshall, ha establecido un programa con esos propósitos. Espera poder colaborar con otras partes interesadas en cuestiones relacionadas con la educación.

39. **El Sr. Rivasseau** (Francia) dice que en la Conferencia de Examen se deberán poner de relieve las cuestiones relativas a la universalización del TNP, su aplicación eficaz y las repercusiones de la retirada de los Estados. Insta a que se adopte un enfoque productivo de la no proliferación y la prevención de los riesgos de terrorismo mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los instrumentos nacionales e internacionales. A ese respecto, la delegación de su país acoge con agrado la aprobación de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa; el Plan de Acción del Grupo de los Ocho, en Sea Island, Georgia; la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; y la

Iniciativa de lucha contra la proliferación. Insta a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

40. Junto con Alemania y el Reino Unido, y con el apoyo del Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Francia hace frente al problema que supone el programa nuclear clandestino de la República Islámica del Irán. Asimismo, apoya los esfuerzos diplomáticos desplegados por otros Estados para resolver la situación en la República Popular Democrática de Corea y ha presentado ideas y propuestas en el marco de la Conferencia de Examen, la Unión Europea, el Grupo de los Ocho y el OIEA.

41. Aunque muchos Estados partes temen que el fortalecimiento del régimen de no proliferación viole su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, el peligro real reside en la proliferación descontrolada por parte de un pequeño número de Estados, a menudo con el apoyo de redes clandestinas. Los Estados partes, incluidos los países en desarrollo, que no cumplan sus obligaciones en materia de no proliferación, ni apliquen las salvaguardias del OIEA ni empleen la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos no deberán recibir los beneficios previstos en el artículo IV del Tratado. Francia es partidaria de que se establezcan medidas dirigidas a fortalecer el régimen de no proliferación, que incluyan el reconocimiento de los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y sus protocolos adicionales como norma de verificación (Francia y los demás países de la Unión Europea suscribieron los protocolos adicionales el 30 de abril de 2004) y un sistema multilateral fortalecido en el que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel más fuerte. En ese sentido, apoya una cooperación más estrecha entre el Consejo y el OIEA, que podría consistir en la presentación de informes periódicos al Consejo de Seguridad por el Director General del OIEA, según propuso el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

42. Los Estados deben asumir también una mayor responsabilidad por la transferencia de artículos nucleares. En los casos en que no se cumplan las obligaciones en materia de no proliferación, se deberá negar la cooperación nuclear en espera de que se apliquen medidas correctivas apropiadas bajo la supervisión del OIEA. Francia, si bien reconoce la necesidad de que haya controles más estrictos a la exportación de tecnologías sensibles, no es partidaria de que se prohíba

totalmente la exportación de tecnologías relativas al ciclo del combustible nuclear, sino más bien de que se aprueben criterios para la imposición de controles comunes. La Conferencia debe reconocer también la valiosa función de los grupos suministradores. La delegación de Francia apoya la ampliación de esos grupos y los exhorta a que compartan su experiencia en materia de controles de exportación con los Estados no miembros y con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Las normas que regulan la transferencia de equipo e instalaciones menos sensibles, particularmente hacia países en desarrollo con necesidades energéticas considerables, no deben ser innecesariamente restrictivas ni deben entorpecer el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Se debe garantizar a los países que llevan a cabo programas electronucleares con fines pacíficos el acceso al ciclo del combustible nuclear y al combustible propiamente dicho a precios de mercado.

43. La Conferencia de Examen debe examinar las consecuencias que reviste la retirada del Tratado y pedir cuentas a los Estados partes que hayan cometido alguna violación antes de retirarse de él. Se debe notificar al Consejo de Seguridad de la intención de un Estado parte de retirarse del Tratado y examinar cada caso, y los acuerdos intergubernamentales sobre la transferencia de artículos nucleares deben prohibir el uso de materiales, instalaciones, equipo o tecnologías nucleares transferidos previamente en caso de que un Estado se retire del TNP. Se debe exigir a los Estados que se retiren del Tratado que congelen, bajo control del OIEA, los artículos que hayan adquirido de terceros países con fines pacíficos antes de su retirada, y que posteriormente procedan a su desmantelamiento y devolución a los suministradores.

44. Al reiterar la importancia que la Unión Europea atribuye a la universalización del Tratado, expresada en su posición común de 11 de noviembre de 2003 y en su Estrategia Común de 12 de diciembre de 2003, el delegado insta a la India, a Israel y al Pakistán a hacer todo lo posible por cumplir las normas internacionales de no proliferación y control de las exportaciones.

45. Si bien la Conferencia de Examen de 2005 debe dar prioridad a las crisis de proliferación que amenazan la paz y la seguridad internacionales, no deben ignorarse las obligaciones en materia de desarme. Desde que se adhirió al Tratado, Francia ha adoptado una serie de medidas en el ámbito del desarme nuclear y el desarme general y completo. El delegado destaca el compromiso de

su país de cumplir las disposiciones del artículo VI del Tratado y el programa de acción para su aplicación esbozado en la decisión 2 sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme nuclear, adoptada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Sin embargo, es lamentable que, en momentos en que los Estados poseedores de armas nucleares están asumiendo compromisos firmes, diversos Estados partes aceleran el desarrollo de sus programas nucleares ilícitos.

46. Francia firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1996 y lo ratificó en 1998. Desmanteló su centro de ensayos nucleares del Pacífico y, desde 1996, cesó la producción de material fisiónable para la fabricación de armas nucleares, clausuró sus plantas de producción de materiales fisiónables de Pierrelatte y Marcoule e inició el prolongado proceso de desmantelación. Ha reducido enormemente su arsenal nuclear, eliminando todas las armas nucleares de tierra a tierra, reduciendo el número de submarinos nucleares lanzamisiles balísticos y disminuyendo en dos terceras partes el número total de sistemas vectores desde 1985. En conclusión, el delegado insta a la universalización y entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y al inicio de negociaciones para concertar un tratado de prohibición de la producción de material fisiónable.

47. **El Sr. Koonjul** (Mauricio) expresa preocupación por la aplicación selectiva de las disposiciones del TNP. Al parecer se otorga mayor prioridad a la no proliferación que a los otros dos pilares del Tratado, en particular al desarme. Los planes de algunos Estados poseedores de armas nucleares encaminados a desarrollar nuevos tipos de sistemas de armas nucleares o mejorar la tecnología de las armas nucleares constituyen un motivo de inquietud para los Estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, el delegado destaca la importancia de los instrumentos jurídicamente vinculantes que proporcionan garantías contra el uso o la amenaza del uso de la fuerza, particularmente los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de julio de 1996. La falta de progresos en la Conferencia de Desarme también ha sembrado el escepticismo entre los Estados no poseedores de armas nucleares. La conclusión de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisiónable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares podría servir de catalizador del desarme nuclear y, al mismo tiempo,

proporcionar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Las negociaciones de un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable deben comenzar lo antes posible bajo los auspicios de la Conferencia de Desarme.

48. La delegación de Mauricio acoge con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear como un elemento disuasorio del comercio ilícito de equipo y materiales nucleares altamente sensibles y exhorta a una mayor cooperación para fortalecer la capacidad nacional y regional con miras a impedir que materiales y armas nucleares letales caigan en poder de quienes no deben tenerlos.

49. La ciencia nuclear desempeña un papel clave en el desarrollo económico y social, por ejemplo en los campos de la medicina, la agricultura y la industria, y es necesario garantizar la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos. El mantenimiento de un clima de cooperación en la comunidad internacional en su conjunto alentará a los Estados a proporcionar garantías objetivas de que sus programas nucleares se emplean únicamente para fines pacíficos, y a adoptar otras medidas de fomento de la confianza. Asimismo, se deben asignar al OIEA los recursos y expertos técnicos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Tratado, mejorar su sistema de salvaguardias y promover los usos pacíficos de la ciencia y tecnología nucleares mediante programas de cooperación técnica.

50. Mauricio promueve enérgicamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y participó en la Conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada recientemente en Ciudad de México. Mauricio fue uno de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado de Pelindaba, por el que se establece una zona libre de armas nucleares en África, y al que aún le faltan nueve ratificaciones para que entre en vigor. Celebra la aprobación por los cinco Estados partes del Asia central de un texto negociado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y expresa la esperanza de que muy pronto se acuerde un instrumento similar para el Oriente Medio.

51. El transporte de materiales y desechos radiactivos por vía marítima plantea una amenaza particularmente grave para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los accidentes podrían causar daños irreparables a

los ecosistemas y afectar la supervivencia económica de los pequeños Estados insulares que dependen de la pesca y de las actividades relacionadas con el mar. La Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Mauricio en enero de 2005, pone de relieve la necesidad de establecer regímenes reguladores para vigilar el transporte de desechos peligrosos.

Elección de los Vicepresidentes (*continuación*)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (*continuación*)

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

52. **El Presidente** dice que el Grupo de Estados no alineados y otros Estados había propuesto candidatos de Bangladesh, Filipinas, Malasia, México y Senegal para los cargos de Vicepresidentes.

53. De no haber objeciones, el Presidente considerará que la Conferencia desea aprobar esas candidaturas.

54. *Así queda acordado.*

55. **El Presidente** dice que la Conferencia, en su primera sesión, había nombrado a cinco de los seis miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. Por recomendación del Grupo de Estados no alineados y otros Estados, desea proponer a Guyana como sexto miembro de la Comisión de Verificación de Poderes.

56. *Así queda acordado.*

57. **El Presidente** informa a la Conferencia de que los tres cargos de Vicepresidente, el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los cargos de Vicepresidente de la Comisión Principal I y de la Comisión Principal II y del Comité de Redacción aún siguen vacantes. Exhorta a los Estados partes a que presenten lo antes posible candidatos a los cargos restantes.

58. *Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*